Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
"Para seguir creciendo por un Caacupé mejor"
Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382 – 0511 242384 Fax: 242122

RESOLUCION N° 1671/2011

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 225802* "ADQUISICIÓN DE 6 DESMALEZADORAS CON CABEZAL DE CORTE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ" *A LA EMPRESA* AVS, *DE LA SEÑORA* MABEL CRISTINA PERIS MONTORFANO *EN LA SUMA DE GS. 15.600.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"*----------

Caacupé, 19 de Diciembre de 2.011

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa *ID N° 225802* convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "***ADQUISICIÓN DE 6 DESMALEZADORA CON CABEZAL DE CORTE***"----------

Lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y los Art. 63 inciso 5 del Decreto N° 21.909/03----------

La ley N° 3966/2010"ORGÁNICA MUNICIPAL y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley No 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa ID N° 225802, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "*ADQUISICIÓN DE 6 DESMALEZADORAS CON CABEZAL DE CORTE*" por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas, ------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- El oferente **DREI ASOCIADOS**, ha presentado la única oferta en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **GS.** 15.762.000 (Guaraníes quince millones seiscientos sesenta y dos mil.----------

2- El oferente **AGRO ABASTO**, ha presentado la única oferta en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de ***GS.*** 17.310.000 (guaraníes diez y siete millones trescientos diez mil).----------

3- El oferente **AVS.**, ha presentado la única oferta en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **GS.** 15.600.000 (Guaraníes quince millones seiscientos mil).----------

Que, el Comité de Evaluación constituido para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveído por la EMPRESA **AVS** de la ***SEÑORA*** **MABEL CRISTINA PERIS MONTORFANO**, domiciliado en la calle Mayor Gardel N° 1747 de la Ciudad de

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del bien ofertado.----------

En vista a que las Empresas que han participado en el presente llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el Comité de Evaluación funda en las consideraciones como establece el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su segundo párrafo *"SI DOS O MÁS OFERTAS SON SOLVENTES PORQUE HAN CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENE EL PRECIO MÁS BAJO"*, su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente licitación es a favor de la Empresa **AVS** de la **SEÑORA MABEL CRISTINA PERIS MONTORFANO** en la suma de *Gs.* **15.600.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL).**----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe, de fecha 19 de diciembre de 2.011. ----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ* en uso de las atribuciones que le concede la Ley.--------**

RESUELVE:

Art. 1° *ADJUDICAR* EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° **225802 "ADQUISICIÓN DE 6 DESMALEZADORAS CON CABEZAL DE CORTE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ""** A LA **EMPRESA AVS de la *SEÑORA* MABEL CRISTINA PERIS MONTORFANO** EN LA SUMA DE Gs. **15.600.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL)** IVA INCLUÍDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ"----------

Art. 2°.- *LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)* de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 3°.- ***LA SECRETARIA GENERAL*** procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor. ----------

ART. 4 °.- ***LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESORERÍA*** darán cumplimiento a la parte final del Art. 3° de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso. ----------

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Lic. Gloria Rivas de Martínez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal